



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 3 6 6)

25 ABR. 2012

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución 0704 del 16 de septiembre de 2011 publicada en el Diario Oficial No. 48.198 del 20 de septiembre de 2011, determinó los cupos por proyecto en cada departamento en cumplimiento de la Resolución 1615 de 2011, fijó fechas para actualizar la información de hogares Inscritos en el Registro de Postulantes y se establecieron fechas de apertura y cierre para postulación de hogares al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que mediante comunicación radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-122088 del 26 de septiembre de 2011, suscrita por el señor Héctor Olimpo Espinosa Oliver, en su calidad de Alcalde Municipal de Sincé Departamento de Sucre, dentro del término legal para hacerlo y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, interpuso recurso de reposición contra la resolución 0704 de 2011, solicitando "(...) se corrija la resolución 0704 del 16 de septiembre de 2011, proferida por su despacho y en su defecto se incluya al proyecto Nueva Colombia del Municipio de Sincé (Sucre) como uno de los entes territoriales beneficiarios de

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

los cupos de subsidio familiar de vivienda correspondiente a los proyectos de vivienda incorporados en el banco de proyectos habitacionales y se declare que legalmente no existe causal alguna para proferir negación de la solicitud aquí elevada".

Que mediante resolución 0947 del 22 de noviembre de 2012, se aceptó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución 0704 de 2011, en el sentido de determinar los cupos de subsidios familiares de vivienda correspondientes al proyecto de vivienda Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre, en los términos establecidos del Decreto 2190 de 2009, una vez la entidad otorgante cuente con disponibilidad de recursos para tal efecto y se mantenga el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda urbana.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante resolución 0976 del 29 de noviembre de 2012, se establecieron los cupos del subsidio familiar de vivienda correspondiente al proyecto de vivienda denominado Urbanización Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre y se fijaron fechas para actualizar la información de hogares inscritos en el Registro de Postulantes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental hasta el 16 de diciembre de 2011.

Que la contratista de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda encargada de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 21 de febrero de 2012.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico emitido por el Ingeniero de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda que lo realizó el 21 de febrero de 2012.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009, la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación No. 33 de fecha 05 de marzo de 2012, sobre el proceso de asignación.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de doscientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos pesos m.cte. (\$ 295.158.600,00) y se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 12212 de fecha 24 de febrero de 2012, correspondiente a la vigencia fiscal 2012 Recurso 14, expedido por la Subdirectora de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en los artículos 45 y 49 del Decreto 2190 de 2009 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, respecto de los hogares no incluidos en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del Artículo 45 del Decreto 2190 de 2009.

Que en merito de lo expuesto,

RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, correspondientes a los recursos del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, representados por los hogares que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

| DEPARTAMENTO | NUMERO | VALOR SUBSIDIO |
|--------------|-----------|--------------------------|
| SUCRE | 27 | \$ 295.158.600,00 |
| TOTAL | 27 | \$ 295.158.600,00 |

| SUCRE | | | | | |
|--|-----------|----------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| No. | MUNICIPIO | CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | PROYECTO | VR. SUBSIDIO |
| 1 | SINCE | 64868214 | ACOSTA BRAVO ADRIANA PATRICIA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 2 | SINCE | 92553840 | ALDANA CASTRO NAIRO ARISTIDES | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 3 | SINCE | 92028978 | ALVAREZ VARGAS IVAN DARIO | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 4 | SINCE | 64868537 | ANGULO VELASQUEZ LUZ MARINA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 5 | SINCE | 64868301 | ARRIETA LARA EDIT TERESA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 6 | SINCE | 92028705 | ATENCIA JORGE LUIS | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 7 | SINCE | 92029937 | ATENCIA HERNANDEZ ALVARO LUIS | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 8 | SINCE | 64870641 | BALDOVINO HERNANDEZ YEIMI TARCILA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 9 | SINCE | 64805009 | BENAVIDES DOMINGUEZ MARTA IRENE | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 10 | SINCE | 64870234 | BUELVAS PEÑATE MARIA DEL CARMEN | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 11 | SINCE | 3991165 | CASTILLO GONZALEZ GABRIEL GUILLERMO | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 12 | SINCE | 92029374 | CUMPLIDO GALLO ELIAS MOISES | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 13 | SINCE | 92027774 | DIAZ ACEVEDO ALBERTO DE LA CRUZ | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 14 | SINCE | 64870648 | DOMINGUEZ GUERRA LEDYS DE JESUS | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 15 | SINCE | 64869330 | DOMINGUEZ SANTIZ LUZ YANET | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 16 | SINCE | 64871533 | DORIA DOMINGUEZ DIANA CRISTINA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 17 | SINCE | 64866033 | HERNANDEZ RAMOS CARMEN SOFIA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 18 | SINCE | 92033549 | JACOME GUTIERREZ ANTONIO JOSE | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 19 | SINCE | 64869385 | JIMENEZ OSORIO GLORIA ELVIRA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 20 | SINCE | 64867243 | PINEDA ROMERO MIRIAM DEL CARMEN | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 21 | SINCE | 92025597 | RAMIREZ CORREA JOSE EUGENIO | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 22 | SINCE | 64866945 | RAMON ACOSTA ROCIO MARIA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 23 | SINCE | 64866119 | RAMOS DIAZ MIRIAN CECILIA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 24 | SINCE | 92025414 | REDONDO CASTILLO LUIS FERNANDO | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 25 | SINCE | 85452664 | REDONDO UCROS ALFONSO JOSE | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 26 | SINCE | 92030213 | RUIZ MARTINEZ ENRIQUE CARLOS | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| 27 | SINCE | 23202049 | VALDERRAMA BOHORQUEZ MARIA TEOTISTA | URBANIZACION NUEVA COLOMBIA | \$ 10.931.800 |
| VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS | | | | | \$ 295.158.600 |
| NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS | | | | | 27 |

| | |
|---|-----------------------|
| VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS | \$ 295.158.600 |
| NUMERO TOTAL DE SUBSIDIOS ASIGNADOS | 27 |

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

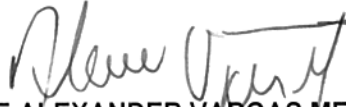
ARTÍCULO TERCERO.- Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, según lo establecido en los párrafos 1º y 2º del artículo 45 del Decreto 2190 de 2009. Para ello podrán presentar recurso de reposición en los términos y plazos establecidos por el Código contencioso Administrativo, una vez publicado en el diario oficial el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

ARTICULO CUARTO.- Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 25 ABR. 2012



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso
Revisó: Maria Isabel Galvis Suarez

